




MANUAL DE POLÍTICAS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

BESSAC
ANDINA

Octubre de 2016

	MANUAL DE POLITICAS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	PQ-10
		V0, 27-10-2016

ELABORÓ:	Coordinador de HSEQ
REVISÓ Y APROBÓ	Director General

VERSIÓN	MODIFICACIÓN
0	Elaboración del documento

	MANUAL DE POLITICAS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	PQ-10
		V0, 27-10-2016

TABLA DE CONTENIDO

1.	REVISIÓN NORMATIVA.....	4
2.	TERMINOS Y DEFINICIONES.....	4
3.	OBJETO, ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
4.	PRINCIPIOS	5
5.	USUARIOS DE LA INFORMACIÓN.....	6
6.	DERECHOS DE LOS TITULARES.....	6
7.	DEBERES DE BESSAC ANDINA EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.	7
8.	RESPONSABLES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	8
9.	PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y SUPRESIÓN DE INFORMACIÓN.....	8
9.1.	DIRECTRICES GENERALES	8
9.2.	AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	9
9.3.	SOLICITUDES DE TITULARES.....	10
9.4.	INVENTARIO DE BASE DE DATOS	¡Error! Marcador no definido.
9.5.	INSCRIPCIÓN DE BASE DE ANTES ANTE EL RNBD	¡Error! Marcador no definido.

	MANUAL DE POLITICAS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	PQ-10
		V0, 27-10-2016

1. REVISIÓN NORMATIVA

- Constitución política de Colombia 1991: Art 15
- Ley 1581 de 2012 Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013. Reglamentación del tratamiento de datos personales
- Decreto 886 de 2014. Reglamentación del Registro Nacional de Base de Datos RNBD.


Términos y definiciones Decreto único 1074 de 2015 Cap. 25 y 26

2. TERMINOS Y DEFINICIONES

- a) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;
- b) **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;
- c) **Causahabiente:** Persona física o jurídica que se ha sucedido o sustituido a otra, el causante, por cualquier título jurídico en el derecho de otra. La sucesión o sustitución puede haberse producido por acto entre vivos inter vivos o por causa de muerte mortis causa.
- d) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
- e) **Datos sensibles:** Para los propósitos de la normativa Colombiana, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- f) **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;
- g) **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;
- h) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
- i) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

3. OBJETO, ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente manual, tiene como propósito, establecer las políticas y procedimientos de recolección, manejo, tratamiento, atención de consultas y reclamos relacionados con los datos personales y sensibles, de los empleados, clientes y proveedores de BESSAC Andina, titulares de dicha información, en desarrollo de su objeto social.

	MANUAL DE POLITICAS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	PQ-10
		V0, 27-10-2016

BESSAC Andina, igualmente actuará como el responsable del tratamiento de la información de acuerdo con la legislación aplicable.

Los datos principales de contacto de Bessac Andina son:


- Domicilio principal: 23 No. 124-87 Torre I Oficina 802
- Teléfono: 692 23 55

Todos los funcionarios de BESSAC Andina están cubiertos bajo esta política. Bessac adelantará las campañas pedagógicas y de capacitación que requieran para que las áreas con mayor nivel de interacción con la administración de datos personales conozcan la nueva ley y las disposiciones adoptadas por nosotros para asegurar su cumplimiento. Asimismo, a nuestros aliados comerciales, proveedores y contratistas que en desarrollo de su labor tengan acceso a datos personales de titulares, bien sea porque los hayan suministrado a las compañías o los hayan recibido de ellas, se les exige el cumplimiento de la ley y de esta política.

4. PRINCIPIOS

Principios para el Tratamiento de datos personales. En el desarrollo, interpretación y aplicación de la Ley 1581 de 2012 Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

- Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;
- Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;
- Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
- Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
- Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la normativa Colombiana;

	MANUAL DE POLITICAS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	PQ-10
		V0, 27-10-2016

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la normativa Colombiana;

g) Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la normativa Colombiana, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;


h) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

5. USUARIOS DE LA INFORMACIÓN

- Procesos internos Bessac Andina en desarrollo del objeto social de la Compañía
- Usuarios autorizados por los titulares que requieran la información para: contratos, licitaciones, relaciones comerciales, requerimientos de ley.

6. DERECHOS DE LOS TITULARES

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012;
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normativa Colombiana;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya

	MANUAL DE POLITICAS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	PQ-10
		V0, 27-10-2016

determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley;

- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

7. DEBERES DE BESSAC ANDINA EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada en el FQ-17 “Autorización de Tratamiento de Datos Personales”
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

	MANUAL DE POLITICAS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	PQ-10
		V0, 27-10-2016

o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

8. RESPONSABLES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN


La información que reúna las condiciones establecidas para tratamiento de datos personales podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a) A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

9. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y SUPRESIÓN DE INFORMACIÓN.

9.1. DIRECTRICES GENERALES

- a) El tratamiento de datos por parte de Bessac Andina S.A. tendrá como principal objetivo el cumplimiento Normativo para la protección de dichos datos.
- b) El Dato Personal sometido a Tratamiento deberá ser veraz, completo, exacto, actualizado, comprobable y comprensible. Bessac Andina mantendrá la información bajo estas características siempre y cuando el titular informe oportunamente sus novedades.
- c) Los Datos Personales solo serán Tratados por aquellos Trabajadores / Procesos de Bessac Andina que cuenten con el permiso para ello, o quienes dentro de sus funciones tengan a cargo la realización de tales actividades o por los Encargados.
- d) Bessac Andina suministrará, actualizará, ratificará o suprimirá los Datos Personales a solicitud del Titular para corregir información parcial, inexacta, incompleta, fraccionada que induzca al error o aquella que haya sido tratada previa a la vigencia de la ley y que no tenga autorización o sea prohibida.
- e) Cuando le sea solicitada información, ya sea mediante una petición, consulta o reclamo por parte del Titular, sobre la manera como son utilizados sus Datos Personales, Bessac Andina deberá entregar dicha información.
- f) A solicitud del Titular y cuando no tenga ningún deber legal o contractual de permanecer en las bases de datos de Bessac Andina, los Datos Personales deberán ser eliminados. En caso de proceder una revocatoria de tipo parcial de la autorización para el Tratamiento de Datos Personales para algunas de las finalidades Bessac podrá seguir utilizando los datos para las demás finalidades respecto de las cuales no proceda dicha revocatoria.

	MANUAL DE POLITICAS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	PQ-10
		V0, 27-10-2016

- g) Las políticas establecidas por Bessac respecto al tratamiento de Datos Personales podrán ser modificadas en cualquier momento. Toda modificación se realizará con apego a la normatividad legal vigente, y las mismas entrarán en vigencia y tendrán efectos desde su publicación a través de los mecanismos dispuestos por Bessac para que los titulares conozcan la política de tratamiento de la información y los cambios que se produzcan en ella.
- h) Los Datos Personales solo podrán ser tratados durante el tiempo y en la medida que la finalidad de su tratamiento lo justifique.
- i) Bessac Andina divulgará en sus servidores, contratistas y terceros encargados del tratamiento las obligaciones que tienen en relación con el tratamiento de Datos Personales mediante campañas y actividades de orden pedagógico.

Seguimiento y control:

-Durante los procesos de auditoría se verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la siguiente cláusula.

-Los procesos tercerizados que realicen recolección de información para Bessac Andina S.A deberán cumplir con lo dispuesto en la normativa Colombiana para tratamiento de Datos. Los acuerdos de servicio deberán contar con la relación del cumplimiento de ley y serán evaluados en los procesos de auditoría.

-Cuando finalice alguna de la labores de tratamiento de Datos Personales por los Trabajadores, contratistas o Encargados del tratamiento, y aun después de finalizado su vínculo o relación contractual con Bessac Andina, éstos están obligados a mantener la reserva de la información de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

9.2. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En el Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por medio del Formato FQ-17 “Autorización de Tratamiento de Datos Personales” y conservar su registro.

Transferencia de datos a casa Matriz: Solo se realizará la transferencia de datos personales a casa Matriz (Bessac Francia) en los siguientes casos:

- a) Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia;
- b) Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública;

Se prohíbe la transferencia de datos a otros países y usuarios.

	MANUAL DE POLITICAS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	PQ-10
		V0, 27-10-2016

9.3. SOLICITUDES DE TITULARES

Tipo	Como Actuar
Consulta	<p>Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos, sea esta del sector público o privado. El Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento deberán suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular antes de diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud.</p>
Reclamos	<p>El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley 1581 de 2012 podrán presentar un reclamo ante Bessac el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:</p> <p>1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida Bessac Andina, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.</p> <p>En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado por escrito dejando evidencia de lo aplicado.</p> <p>Todo reclamo de tratamiento de datos personales deberá ser informado al área HSEQ de Bessac para su control y seguimiento.</p> <p>2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.</p> <p>3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.</p> <p>Requisito de procedibilidad. El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento.</p>

9.4. INVENTARIO DE BASE DE DATOS

El control de las Bases de datos que contengan Datos Personales se realizará mediante el FQ-16 "hoja de vida de base de datos personales", el cual deberá ser notificado al área HSEQ como responsable de centralizar la información.

La actualización de las Hojas de Vida se realizará anual.

9.5. INSCRIPCIÓN DE BASE DE ANTES ANTE EL RNBD

De acuerdo a lo estipulado por ley Bessac Andina realizará el registro de sus Bases de Datos ante el Registro Nacional de Base de Datos ante la Superintendencia de Industrial y Comercio (SIC) y notificará las novedades periódicamente.



LUIS GUILLERMO MALDONADO

Gerente General
Bessac Andina S.A.
27-10-2016